



DECRETO N°

1727

NEUQUEN,

**22 NOV 1989**

VISTO:

El Expediente N° 3335-C-1989, mediante el cual el Agente LORENZO CLEMENTE CABRERA solicita reconocimiento de servicios prestados en el Instituto de Seguridad Social, Banco Nación Argentina y Prefectura Naval Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12 del expediente del epígrafe corre agregado el Certificado Oficial que la fuera extendido oportunamente al / recurrente por el empleador, y a fs.5 corre agregada copia de cómputo de reconocimiento de servicios emitido por el Ministerio de Bienestar Social, Instituto de Seguridad Social;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados (7) /// años, (7) meses, en el Instituto de Seguridad Social, (1) año, (2) meses, (2) días en el Banco Nación Argentina y (2) años, (2) meses, en la Prefectura Naval Argentina;

Que el Artículo 52°) de la Ordenanza N° 3958 -Escala del Personal Municipal-, promulgada por Decreto N° 0009/89, reconoce los años de servicios prestados en las Administraciones Nacionales, Provinciales y Municipales, debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos el pago de la bonificación establecida en el Artículo 52°) de la Ordenanza N° 3958, por los servicios prestados en el Instituto de Seguridad Social desde el 01-04-63 al 31-10-70, desde el 01-10-72 al 28-02-73 y desde el 01-03-73 al 20-09-73; en el Banco Nación Argentina desde el 15-02-60 al 17-04-61 y en Prefectura Naval Argentina desde el 01-10-52 al 30-11-54, totalizando (10) años, (11) meses, (2) días, a favor del Agente LORENZO CLEMENTE CABRERA.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un / todo de acuerdo con lo establecido en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA  
ACUÑA